



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

EXP-UNC: 0032543/2009

Córdoba, 14 OCT 2009

VISTA: La Solicitud cursada por la Secretaria de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Información, Dra. Vanina Papalini, para realizar el contrato de Locación de Servicios al Prof. Dionisio EGIDOS, D.N.I.: 12.745.837, para el dictado del curso de Postgrado "Comunicación y Salud en el primer nivel de atención", realizado los días 03 y 04 de julio de 2009 en el marco de la Diplomatura de Comunicación y Salud, por el importe de pesos un mil con 00/100 (\$ 1000,00); y,

CONSIDERANDO:

- Que se encuentran fuera de término los plazos para la realización del Contrato de Locación de Servicios;
- Que se aprobó el dictado de los módulos mediante Resolución H.C.D. N° 236/09, en el cuál esta incluido el Prof. Dionisio EGIDOS;
- Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 8 de la Ord. HCS N° 15/08;
- Que el Prof. Dionisio EGIDOS realizó la prestación del servicio, cumpliendo los objetivos planteados y de satisfactorio desempeño según lo informado por la Dra. Vanina Papalini, Secretaria de Postgrado;
- Que se hace necesario reconocer la prestación de servicios del Prof. Dionisio EGIDOS;
- Que se hace necesario efectuar el pago de los servicios prestados, por única vez y en carácter de excepción;
- El Art. N° 2, punto VI, de la Ordenanza H.C.S. N° 04/06 (Compras y Contrataciones Menores);
- Que la Escuela de Ciencias de la Información cuenta con fondos suficientes para afrontar el servicio prestado por el Prof. Dionisio EGIDOS;

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer que el Prof. Dionisio EGIDOS dictó efectivamente el curso de Postgrado "Comunicación y Salud en el primer nivel de atención", los días 03 y 04 de julio de 2009 en el marco de la Diplomatura de Comunicación y Salud.

Artículo 2°: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información se proceda a abonar al Prof. Dionisio EGIDOS la suma de \$ 1000,00 (pesos un mil con 00/100) por los servicios mencionados en el artículo 1°.

////

Artículo 3º: Las erogación mencionada en el artículo 2º de la presente resolución deberá afrontarse con Recursos Propios y/o Fondo Universitario de la Escuela de Ciencias de la Información, con fondos de Postgrado.

Artículo 4º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Area Económico Financiera de la Escuela de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.

Lic. LILIAN PAEZ
Secretaría Académica
Escuela de Cs. de la Información
Fac. Derecho y Cs. Sociales
U.N.C.

Resolución N°:

1391

DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA